



Secretaría de **EDUCACIÓN**

CIRCULAR No. E- - - 46

07 MAY 2024

Tunja, 7 de mayo de 2024

Para: Directores(as) de Núcleo Educativo, Supervisores(as), Rectores(as), Orientadores(as) Escolares, Docentes y Comunidad Educativa de instituciones educativas oficiales y no oficiales de los municipios no certificados de Boyacá.

De: Secretaría de Educación de Boyacá.

Asunto: Formulación de Planes de Orientación Socio Ocupacional – Ley 2109 de 2021

A nivel nacional, desde el Ministerio de Educación Nacional se está trabajando en coordinación con las diferentes Secretarías de Educación, la movilización de la estrategia de implementación de Planes de Orientación Socio Ocupacional, atendiendo a lo señalado en el artículo 2° de La Ley 2109 de 2021, respecto de la orientación socio-ocupacional, la cual debe entenderse *“...como el proceso de acompañamiento a los jóvenes durante su momento de transición hacia la educación posmedia y a la vida laboral, el cual les permite tomar decisiones informadas y racionales, a partir del reconocimiento de sus intereses, aptitudes, valores, deseos y ponderación de las oportunidades de formación y trabajo que ofrece el contexto social, cultural, político y económico, todo en el marco de un ejercicio de construcción de trayectorias ocupacionales satisfactorias.”* Este propósito de orientar a los jóvenes en la toma de decisiones para su proyecto de vida y escogencia de su carrera, debe realizarse mediante acompañamiento con los diferentes actores que apoyan el tránsito y acceso de los(las) jóvenes estudiantes hacia la educación superior o hacia su formación laboral.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° de La Ley 2109 de 2021, que establece: *“...En las instituciones educativas se deberá implementar un plan de orientación socio-ocupacional, a manera de intervención integral, donde se formulen estrategias para empoderar al joven con su trayectoria ocupacional, brindándole herramientas para la toma de decisiones y ayudándole a identificar sus habilidades y destrezas de cara al aprovechamiento de las oportunidades de formación y trabajo que logre identificar en su contexto, a través de un asesoramiento sistemático, intencionado y articulado con el currículo.”*, se informa que la Secretaría de Educación de Boyacá en coordinación con equipos del



Ministerio de Educación Nacional, solicita que todas las Instituciones Educativas oficiales y privadas de educación formal de municipios no certificados de Boyacá; elaboren e implementen los Planes de Orientación Socio Ocupacional, reglamentados por la ley 2109 de 2021 “ *por medio de la cual se fomenta la orientación socio ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media*”

El plan de orientación socio-ocupacional que se elabore debe contemplar las estrategias pedagógicas que ayuden a los docentes, estudiantes y familias a desarrollar los procesos de orientación, igualmente deben incluir las actividades, las metas y el cronograma con base en cada uno de los aspectos definidos en los literales a, b, c, d, e, f, g, del mismo artículo 4° de la Ley 2109 de 2021.

La Secretaría de Educación de Boyacá en el proceso de Orientación Socio Ocupacional, seguirá promoviendo la interacción con Universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas, instituciones técnicas y profesionales e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para la realización de Ferias Universitarias, quienes pondrán a disposición la oferta territorial y la información en la cual brinden las alternativas a los estudiantes para la escogencia de su programa de educación post-media y/o formación para el trabajo, a fin de empoderar a los jóvenes con los escenarios de formación y de trabajo que encontrarán al graduarse de bachilleres.

Para la elaboración y desarrollo de Planes de Orientación Socio Ocupacional, el Ministerio de Educación Nacional ha puesto a disposición de las instituciones educativas y el público en general, un conjunto de herramientas didácticas para el apoyo de este proceso, las cuales pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

Rutas de Vida. Manual para el acompañamiento en Orientación Socio Ocupacional. Ministerio de Educación Nacional (2013). Disponible en: https://cms.mineduacion.gov.co/static/cache/binaries/articles-356514_recurso.pdf?binary_rand=4110

Fascículo 1. Importancia de los procesos de Orientación Socio Ocupacional, trayectorias ocupacionales, momentos de transición y toma de decisiones. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-342444_recurso_1.pdf



Fascículo 2. Mecanismos de implementación de actividades de orientación en las Instituciones Educativas y en IES, pasos para la implementación y seguimiento de los Planes de Orientación Ocupacional. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-342444_recurso_2.pdf

Fascículo 3. Cómo apoyar procesos de Orientación Socio Ocupacional en estudiantes para seleccionar carrera de manera racional e informada, presenta tres tipos de rutas: rutas del autoconocimiento, rutas de exploración del sistema educativo y rutas de exploración del mercado de trabajo. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-342444_recurso_3.pdf

Fascículo 4. Cómo apoyar procesos de Orientación Socio Ocupacional en estudiantes que se encuentran en crisis de carrera, parte de un breve test de crisis de carrera y ofrece tres tips para reflexionar, explorar y proyectar: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-342444_recurso_4.pdf

Fascículo 5. Buscando tu primer empleo, apoyo a estudiantes que desean incursionar en el mercado laboral, tips para la toma de decisiones. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-342444_recurso_5.pdf

Plataforma **Proyecta-T. Explora tu mundo**, espacio virtual pensado para que los jóvenes colombianos encuentren respuestas, datos y un panorama sobre las múltiples oportunidades presentes al momento de culminar su bachillerato, promoviendo en ellos la libertad de elección consciente e informada. Disponible en el siguiente enlace: <https://edusitios.colombiaaprende.edu.co/proyectat>

Se solicita a los Consejos Directivos de las IE, dejar como evidencia: Acuerdo de aprobación del Plan de Orientación Socio Ocupacional de cada año escolar.

El Rector(a) debe hacer llegar el Plan de Orientación Socio Ocupacional y el Acuerdo del Consejo Directivo que aprueba el Plan de Orientación Socio Ocupacional en la Institución Educativa a la Unidad Educativa Provincial - UEP respectiva, señalando la forma como las Instituciones Educativas han decidido su implementación y los docentes que estarán a cargo del Plan de Orientación Socio Ocupacional, documentos que se reportarán en la tercera semana de inicio del calendario académico de cada año lectivo.

NOTA: Solo para el año 2024, la fecha de entrega será hasta el día 22 de junio de 2024. Los líderes de la UEP revisarán los planes e informarán el cumplimiento dado por cada Institución Educativa a lo reglamentado en la Ley 2109 de 2021, a la Subdirección de Núcleos Educativos, en la fecha señalada.



Secretaría de
EDUCACIÓN

Para mayor información, comunicarse al teléfono 7420111 – extensión 3211 o a correos electrónicos fleal@sedboyaca.gov.co, ccastillo@sedboyaca.gov.co de la Secretaría de Educación de Boyacá.

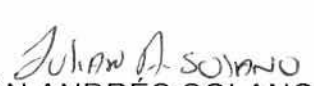
Agradecemos de antemano su apoyo y participación en el proceso

Cordialmente,



EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica


CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE
Subdirector de Calidad Educativa


JULIÁN ANDRÉS SOLANO SIERRA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Revisó:  ANGELA CÁRDENAS AMAYA/Profesional Universitario SEB

Proyectó: FRANCISCO LEAL BERNAL/Director de Núcleo Educativo/Articulación/Especialidades 

1.2-20.1